

## EL PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo estará determinado por las competencias del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y sus medidas se ajustarán a lo recogido en *Anexo 1 Responsabilidades Locales en los diferentes Ejes del Pacto*.





# PLAN DE TRABAJO PARA LA IGUALDAD EN EL MUNICIPIO DE ARÉVALO



CONCEJALÍA DE IGUALDAD, CULTURA,  
EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES  
E IGUALDAD



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad,  
a través de la Secretaría de Estado de Igualdad.

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<b>2</b>
<b>ÁMBITO INTERNACIONAL</b>	<b>2</b>
<b>ÁMBITO EUROPEO</b>	<b>3</b>
<b>ÁMBITO ESTATAL</b>	<b>5</b>
<b>ÁMBITO AUTONÓMICO</b>	<b>7</b>
<b>ÁMBITO LOCAL</b>	<b>9</b>
<b>MARCO CONTEXTUAL</b>	<b>10</b>
<b>EL PLAN DE TRABAJO</b>	<b>17</b>
<b>PRINCIPIOS</b>	<b>18</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>20</b>
<b>AGENTES IMPLICADOS</b>	<b>22</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>23</b>
<b>ÁREAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>24</b>
<b>MEDIDAS Y TIPOLOGÍA</b>	<b>27</b>
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>30</b>
<b>DIRECCIONES DE INTERÉS</b>	<b>31</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>32</b>
<b>RESPONSABILIDADES LOCALES</b>	<b>33</b>
<b>ÁREAS Y MEDIDAS</b>	<b>40</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>52</b>



# PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Arévalo presenta este Plan de Trabajo para la Igualdad con el fin de aplicar las medidas existentes a nivel local y dar cobertura a las responsabilidades locales del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. El plan ha sido creado a partir de una realidad con unas características concretas, teniendo en cuenta los medios y los recursos de la misma. Sirve como instrumento para delimitar las áreas de actuación, establecer los objetivos y las prioridades, afrontando los principales retos que impiden la equiparación real entre las mujeres y los hombres.








En el plan se desarrollan diferentes actuaciones que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos establecidos en cada materia dependiendo del área de actuación. Estas han sido elaboradas siguiendo las responsabilidades locales del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que son: el área de sensibilización, área de formación, área de corresponsabilidad, área de comunicación y el área institucional.



El plan busca, de manera real y no únicamente formal, que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades, los mismos derechos y deberes e igual acceso a los recursos y a diferentes ámbitos de la sociedad.

En palabras del grupo de gobierno "... desde el Ayuntamiento de Arévalo deseamos trasladar nuestra ilusión por un proyecto de trabajo para la Igualdad dirigido a toda la ciudadanía. Este plan de trabajo hará posible un avance en la consecución de este objetivo fundamental, y así contribuir eficazmente en la lucha contra la Violencia de Género".










# MARCO NORMATIVO

## ÁMBITO INTERNACIONAL

-  Carta de las Naciones Unidas (San Francisco, 26 de junio de 1945).
-  Declaración Universal de los Derechos Humanos, Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
-  Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
-  Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
-  Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979), ratificada por España el 16 de diciembre de 1984.
-  Declaración Res AG 48/04 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, proclamada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General.
-  Conferencias Mundiales sobre las Mujeres:
 

Cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujeres, organizadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebradas en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995), esta última supuso un eje central de actuación mundial en tema de igualdad de género. Se aprueba la Declaración de Beijing y se crea la Plataforma de Acción para garantizar los derechos de las mujeres.
-  La aceptación de forma unánime por 189 países de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a favor del empoderamiento de las mujeres orientó la elaboración de la política mundial sobre igualdad de género. (1995)
-  Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer (2012)

## ÁMBITO EUROPEO

-  Convenio Europeo de Derechos Humanos, 4 noviembre 1950.
-  Tratado de Roma, 25 de marzo de 1957, por el que se constituye la Comunidad Económica Europea. El artículo 14 introduce el principio de desigualdad y no discriminación por razón de sexo. El artículo 114 contempla el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres como derecho a la igualdad de retribución por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.
-  Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 9 de febrero de 1992), contempla en el artículo 6 que el principio de igualdad no obstará para que los Estados miembros puedan adoptar medidas de acción positiva.
-  Conferencias Ministeriales sobre Mujeres y Hombres:
  - III Conferencia, Roma, octubre de 1993.
  - IV Conferencia, Estambul, 1997.
  - Declaración Final de la Segunda Cumbre del Consejo de Europa, firmada en 1997 en Estrasburgo.
-  Tratado de Ámsterdam (2 de octubre de 1997). Introduce nuevas disposiciones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres.
-  Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)
-  Tratado por el que instituye una Constitución Europea, acordado por el Consejo de Bruselas de 18 de junio de 2004.
-  Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010.
-  Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de 2011 (Convenio de Estambul).



Compromiso Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2016-2019) centrándose en cinco ejes transversales:

- I. Aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de su independencia económica.
- II. Reducir las diferencias entre sexos en las retribuciones, ingresos, pensiones y así combatir la pobreza entre mujeres.
- III. Promover la Igualdad en la toma de decisiones entre mujeres y hombres.
- IV. Combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas.
- V. Promover la Igualdad y los derechos de las mujeres en todo el mundo.



Resolución del Parlamento Europeo de septiembre de 1997, conocida como "Tolerancia cero contra la violencia hacia las mujeres", desarrollada en 1999 y, la Decisión del Consejo de Europa de 15 de marzo de 2001 sobre el Estatuto de la Víctima en el proceso penal, que señala la importancia de evitar los procesos de victimización secundaria y la necesidad de servicios especializados y de organizaciones de apoyo a la víctima.



Pacto Europeo de Igualdad de Género 2011-2020.
















Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía 2014-2020.



Legislación de la Unión Europea sobre Violencia de Género.









## ÁMBITO ESTATAL


-  Constitución española 1978. Artículo 14: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra circunstancia personal o social”. Artículo 9.2: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.
-  Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
-  Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los y las Trabajadoras.
-  Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
-  Real Decreto 1251/2001, por el que se desarrolla parte de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
-  Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los extranjeros.
-  Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
-  Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En la misma se dictan tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil en el ámbito familiar o de convivencia.


-  Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que incorpora al ordenamiento español dos directivas europeas en materia de igualdad de trato.
-  IV Plan para la Igualdad de Oportunidades.
-  Planes de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE).
-  Plan Nacional contra la Discriminación Laboral de la Mujer.
-  Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011).





## ÁMBITO AUTONÓMICO


-  Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
-  Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León (BOCYL 46, 07-03-2003) es el máximo referente en materia de políticas de igualdad en la región. Regula el marco de actuación adecuado para la promoción de la Igualdad Real de las mujeres.
-  Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la violencia hacia las mujeres.
-  Orden Fam/785/2006, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
-  Orden Fam/1822/2007, de 25 de octubre, por la que se crean y regulan las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León.
-  Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCYL 23/05/07).
-  Ley 7/2007, de 22 de octubre, de modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León (BOCYL 29-10-2007)
-  Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León dispone en su artículo 8.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones de libertad e igualdad de los individuos. Además, en su artículo 14, exige a estos poderes la adopción de acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en los ámbitos educativo, económico y laboral.

 Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León (BOCYL 20-12-2010), creada como instrumento efectivo para erradicar la violencia de género, potenciando los instrumentos de prevención y sensibilización en la sociedad, articulando los mecanismos necesarios para prestar una atención integral a las víctimas. El artículo 2 recoge uno de los puntos más relevantes sobre el concepto y formas de violencia de género, el acoso sexual y el acoso laboral por razón de género, en los apartados g) y h), respectivamente.


 Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

 Creación de la Ley 1/2011 de 1 de marzo de Evaluación de Impacto de Género en Castilla y León como instrumento jurídico para la incorporación de la perspectiva de género en las leyes, disposiciones administrativas generales y planes de especial relevancia económica y social.

 Decreto 37/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

 Más actual es el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género (2013-2018) aprobado en el acuerdo 35/2013 de 16 de mayo y publicado por el BOCYL N° 94 el 20 de mayo de 2013 comprendiendo dos objetivos de carácter general:

 Conseguir que la Igualdad de Oportunidades y de trato entre mujeres y hombres sea una realidad en la sociedad de Castilla y León.

 Prevenir y erradicar la Violencia de Género en Castilla y León en todos los ámbitos de la sociedad y de la vida.

Para ello se diferencian seis áreas de intervención en las cuales se determinan los objetivos a alcanzar en cada una de ellas y las medidas a desarrollar para su cumplimiento.

Para concluir se crea la **Agenda para la Igualdad de Género 2020**, para establecer el marco de intervención de la Junta de Castilla y León y la planificación de sus políticas públicas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## ÁMBITO LOCAL



El artículo 21.2 de LOIEMH, señala que "las entidades locales integrarán el derecho de la igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas". Así la misma remite las competencias propias a las Administraciones locales, atribuidas de forma general en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril.

En la misma Ley se estima la importancia de fortalecer la lucha por la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo y de modificar los estereotipos sociales que impiden alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.



La Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que en su disposición adicional octava: " Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres... y ... las Administraciones Públicas deberá elaborar y aplicar un plan de Igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario (...)"

La continuada creación y evaluación de Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, en este caso en Castilla y León, sirve como instrumento para favorecer la consecución de los objetivos para lograr la Igualdad Real de las mujeres.



# MARCO CONTEXTUAL

## ANTECEDENTES


Tradicionalmente la sociedad se ha estructurado en torno a un sistema de valores muy consolidados que, alentados por un conjunto de roles de género, perpetúan un sistema de relaciones asimétricas entre mujeres y hombres. Este modelo de organización se ha servido de las categorías sexo/género para proyectar sobre las características biológicas naturales (sexo) el resto de características construidas socialmente (género).


Esta percepción ha situado a las mujeres en una posición social inferior a la de los hombres, produciendo también una división sexual del trabajo que, como consecuencia, ha asignado a las mujeres el rol reproductivo y de cuidados y a los hombres el productivo.




A partir de principios del siglo XX, con las primeras manifestaciones y organizaciones lideradas por mujeres, con la aprobación del sufragio universal y, a partir de la década de los 60 en gran parte como resultado de la presión de los movimientos sociales, y en particular por los movimientos feministas, los poderes públicos han tratado de eliminar estas desigualdades trabajando en el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres aprobándose así las leyes correspondientes.

En determinados contextos las desigualdades se agravan e invisibilizan mucho más, es el caso de las mujeres en el mundo rural.

Como síntesis, esta situación de desigualdad entre hombres y mujeres tiene, entre otras, las siguientes consecuencias:

 La prevalencia de una fuerte división sexual del trabajo por la que se atribuye a las mujeres el rol reproductivo y a los hombres el rol productivo.

 La invisibilidad y no valoración de los trabajos domésticos y de cuidado o relacionados con el rol reproductivo, tradicionalmente asignados de forma exclusiva a las mujeres.

-  Diferencias salariales y de calidad en el empleo entre mujeres y hombres.
-  La subordinación, infravaloración y, como consecuencia, la invisibilidad social de las mujeres.
-  Las situaciones de violencia de género contra las mujeres.

Con la progresiva evolución de los derechos de las mujeres el modelo de familia tradicional ha ido dando paso a otras estructuras familiares; las mujeres empiezan a tener protagonismo en la vida social y laboral, además, legalmente, se reconocen los mismos derechos a mujeres y a hombres, pero la igualdad no es real. (Espejismo de Igualdad).

Según el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, la incorporación de las mujeres al mercado laboral, su permanencia en el empleo y sus condiciones de trabajo están lejos de darse en condiciones de igualdad con respecto a las de los hombres.

Además de lo comentado con anterioridad sobre el agravante de las desigualdades en el caso del mundo rural, también requieren mención especial las mujeres en las que influyen otros factores adicionales al sexo que pueden conducir a situaciones de discriminación y potenciar la ausencia de una igualdad de oportunidades efectiva en el mercado de trabajo.

Se hace referencia al concepto de discriminación múltiple que pone de relieve la conexión que existe entre el sexo y factores como la discapacidad, el origen racial o étnico, la edad, el estatus socioeconómico, la orientación sexual, etc.

Es importante que desde las administraciones públicas se tomen medidas ejemplares para que la sociedad tenga mayor concienciación y sensibilización para lograr la igualdad real en todos los ámbitos de la sociedad, partiendo del respeto.

En el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en la Ley para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres se considera y promueve que los instrumentos a seguir para cumplir con las medidas sean los llamados Planes de Igualdad, planes de trabajo elaborados específicamente con actuaciones dedicadas a conseguir la igualdad real y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Los planes son necesarios para delimitar los objetivos y las áreas de intervención en una realidad concreta y previamente analizada.

Por ello, el Ayuntamiento de Arévalo ha analizado las principales características de la población así como sus recursos y ha optado por crear este Plan de Trabajo para la Igualdad. Las desigualdades entre mujeres y hombres es un problema social que abarca toda la sociedad y repercute en todos sus ámbitos, en consecuencia el plan de trabajo debe ir dirigido a la sociedad en su conjunto.

De esta manera, y bajo el principio de transversalidad, con este plan se adquiere el compromiso de todo el municipio y cobra relevante importancia la colaboración y coordinación con todos los agentes sociales.

**Asociación de Amas de casa  
"La Amaya"**



**Asociación de Mujeres  
"El Castillo"**



**Asociación de Mujeres "El Arrabal"**

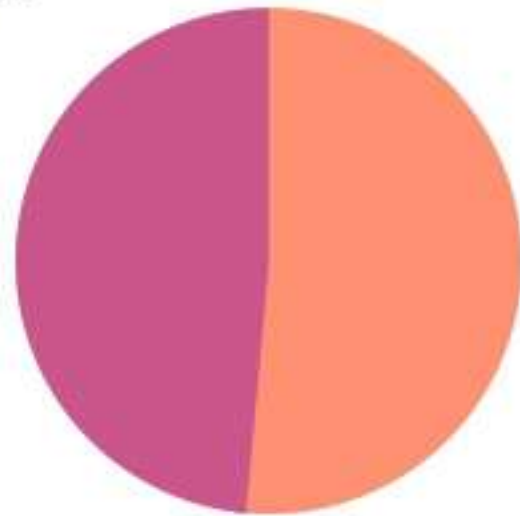


# DATOS

## DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN

El número total de habitantes en Arévalo a fecha de 01/01/2019 es de 7.986, siendo 4.109 mujeres y 3.877 hombres.

HOMBRES  
48.5%



MUJERES  
51.5%

### Empleo

Datos publicados por el INE a 29/12/2019

Según los datos del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades: "La desigualdad salarial entre mujeres y hombres, también llamado diferencia o brecha salarial, alude a la distancia en la retribución media (salario más complementos) de mujeres y hombres. Parte de esas diferencias salariales entre mujeres y hombres pueden estar fundamentadas en factores de tipo personal (nivel de formación, experiencia laboral, antigüedad, etc.), del puesto de trabajo (funciones realizadas, nivel de responsabilidad, tipo de contrato o jornada, etc.) y/o de la empresa para la que se trabaja (tamaño, tipo de actividad, etc.). Una vez considerados estos factores, la discriminación salarial entre mujeres y hombres es la parte de esa diferencia que no queda justificada por una distinta aportación de valor en el desempeño de un trabajo igual o de igual valor, y que solo puede ser explicada en función del sexo de la persona que lo realiza."

La segregación horizontal, por actividades, y vertical, por ocupaciones es otra realidad que determina las condiciones del empleo: salarios, temporalidad, promoción. Según los datos, habitualmente, las mujeres realizan aquellos trabajos de menor remuneración que los hombres y sin tener equiparación en el reconocimiento.

Continúa la tendencia por la que las mujeres y los hombres siguen concentrándose en diferentes sectores de actividad influenciados por la elevada feminización como el sanitario, los servicios sociales y la educación que han posibilitado el incremento del acceso de las mujeres al empleo pero que llevan consigo roles tradicionales de cuidado y atención a los demás. En cambio, existe una masculinización en los sectores de la construcción y la industria manufacturera.

En relación con la segregación vertical, los datos siguen mostrando que las mujeres acceden en menor proporción que los hombres a puestos de alta responsabilidad a pesar de que sus niveles educativos son en general superiores.

## **Inmigración**

Los datos provisionales a nivel provincial de Ávila y sexo a 01 de enero de 2018 nos desvelan que la población extranjera se divide en 4.670 mujeres y 4.406 hombres. Siendo las nacionalidades más representadas de la Unión Europea con libre circulación Rumanía, Bulgaria y Portugal y, de los países extracomunitarios Marruecos.

También destaca la importante presencia de personas de procedencia china, al mismo nivel que los países latinoamericanos. Se observa un incremento de la población extranjera en municipios del medio rural y capital de provincia.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística las mujeres están más formadas que los hombres, tanto en la población extranjera como en la española.

Estando el acceso al empleo condicionado por el nivel de estudios, es habitual que las personas empleadas ocupen puestos por debajo del nivel de estudios en la población nativa, pero es más general en la población no nativa. Un 20% de las mujeres no nativas en Castilla y León tienen estudios universitarios, mientras que en el caso de los hombres es de un 14% de los hombres. De igual manera se produce la superación en la educación secundaria. Las trabas en la homologación de los títulos producen limitaciones en el acceso a determinadas profesiones o también limitaciones para continuar con la formación en España.

Existe una menor afiliación de las mujeres extranjeras a la Seguridad Social y el 88% de las contrataciones de las personas empleadas son de tipo temporal. También hay un alto índice de empleados autónomos en los sectores de comercio, hostelería, construcción y la automovilística, según los datos del SEPE de Octubre de 2018.

La brecha salarial es más amplia en las trabajadoras inmigrantes al igual que la situación de desempleo afecta más a las trabajadoras extranjeras. Los datos del desempleo junto con los del salario medio muestran una discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo y nacionalidad independientemente del nivel formativo.

Según el SEPE el 57% de las personas extranjeras en desempleo no cobra ninguna prestación del servicio público y la temporalidad causa mayor índice de riesgos laborales.

## Corresponsabilidad

El último informe de Oxfam Intermon, *Tiempo para el Cuidado*, publicado en relación al reciente Foro Económico Mundial de Davos, denuncia la injusta distribución de la riqueza en el sistema económico actual que está sostenido gracias a los 12.500 millones de horas de trabajo de cuidados no remunerados que realizan niñas y mujeres, cada día, en todo el mundo. Horas que estas mujeres y niñas no dedican a otras cosas como su propio desarrollo. En el mismo se destaca que la desigualdad económica está construida sobre la desigualdad de género, ya que el modelo dominante de capitalismo promueve y se aprovecha activamente de las creencias sexistas tradicionales que restan autonomía a las mujeres, y dan por hecho que ellas van a ocuparse de este tipo de trabajo, pero se niega a valorarlas por ello. Son actividades como el cuidado de los niños y niñas, de las personas mayores o las personas más vulnerables, además de las tareas domésticas diarias como cocinar, lavar, coser o ir a buscar agua y leña. Si nadie invirtiese tiempo, esfuerzo y recursos en este tipo de actividades, economías enteras se colapsarían por completo.



Max Lawson, Anam Parvez Butt, Rowan Harvey, Diana Sarosi, Clare Coffey, Kim Piaget, Julie Thekkudan. *Tiempo para el cuidado. El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad* (2020)

<https://www.oxfam.org/es/informes/tiempo-para-el-cuidado>.

## Datos sobre violencia de género

En referencia a los datos específicos sobre violencia de género en España y del análisis de los problemas detectados, las cifras recaen principalmente en el silencio y la invisibilidad del maltrato, la necesidad de lograr la máxima y más eficaz respuesta institucional, la situación de los menores y los grupos de mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género y la visibilización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres. También es especialmente grave la situación de los menores que están expuestos a la violencia.

Las víctimas mortales a causa de la violencia de género en lo que va de año hasta enero de 2020 ascienden a 8, según el último balance del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

A modo de reflexión y según las encuestas realizadas por los organismos estatales de Igualdad:

*-“Más de una quinta parte de los y las adolescentes justifica en cierta medida la violencia como reacción a una agresión; aparecen nuevas formas de ejercer violencia como consecuencia del uso de las nuevas tecnologías que tienen una especial incidencia en la juventud.”-*



**Ilustración contra la violencia de género**  
**Paula Sifora**

## PRINCIPIOS

El plan de trabajo para la igualdad real está desarrollado bajo una serie de principios fundamentales:

### PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:



La perspectiva de género es un concepto utilizado para que se tenga en cuenta, y de manera sistemática en todas las fases del trabajo, que las mujeres y hombres deben de tener, de forma real, equiparación en los derechos y deberes en los diferentes ámbitos de la sociedad aun pudiendo presentar diferentes situaciones, condiciones, necesidades y expectativas. La Igualdad de Oportunidades surge de la necesidad de crear y modificar las políticas para que tiendan a que las mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades y las mismas posibilidades de influencia e integración en la sociedad.

### RESPECTO A LA DIVERSIDAD Y A LA DIFERENCIA:



El proceso hacia la igualdad habrá de ser tal que asegure el respeto a las diferencias que pudieran existir entre mujeres y hombres a lo largo de sus ciclos vitales, expectativas e intereses. Pero también es necesario poner de manifiesto que, además de la situación de desigualdad estructural de género, pueden existir otras situaciones de discriminación que dan origen a una discriminación múltiple.

## TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO:



La aplicación del principio de igualdad en todas las áreas del municipio, implicando a la sociedad en su conjunto y a los diferentes agentes sociales que la componen, creando una red de trabajo que una todas las áreas y permita una intervención efectiva.

## COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN:



Para una intervención eficaz e integral, es de relevante importancia la necesidad de que los diferentes agentes estén en continua colaboración y coordinación.

La participación desde el consenso y el trabajo en red de los diferentes agentes reafirma el compromiso y hace posible el principio de transversalidad.

## INNOVACIÓN:



Es necesaria la innovación en los recursos para que las mujeres tengan acceso a todos los ámbitos de los cuales han sido excluidas. Así como es necesaria su participación para el consenso en la elaboración de herramientas útiles contra la discriminación por razón de género.

## ACCESIBILIDAD:



El desarrollo del plan de trabajo y, en específico, las medidas que se llevarán a cabo estarán sujetas necesariamente a la promoción del acceso a los diferentes espacios de la sociedad y a sus recursos, siendo accesible de forma plena a toda la población.

## OBJETIVOS

**El plan de trabajo tiene como objetivo general que las mujeres del municipio de Arévalo tengan una posición de igualdad real respecto a los hombres mejorando así su calidad de vida, buscando la equiparación de derechos y deberes reales en todos los ámbitos y cumplir con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.**

*Los Objetivos específicos van a estar en concordancia con las actividades de cada Área de Actuación, éstas a su vez tienen su propio objetivo general que se pretenderá conseguir a través de la realización de distintas acciones:*

### ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN



Crear en la población aptitudes de concienciación y sensibilización en los tipos de violencias contra las mujeres y los efectos negativos de las mismas, así como las desigualdades que surgen. Y, en específico la violencia de género.

Concienciar en igualdad y perspectiva de género.

### ÁREA DE FORMACIÓN



Por una parte mejorar el acceso al empleo de las mujeres y por otra, facilitar el acceso de los profesionales de diferentes áreas del municipio a la renovación de conocimientos en violencia de género e igualdad.

## ÁREA DE CORRESPONSABILIDAD



Promover la implicación de toda la sociedad para permitir el desarrollo de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad, vida laboral y vida familiar, bajo el principio de la corresponsabilidad.

Promocionar el principio de corresponsabilidad para crear aptitudes que tengan una implicación positiva en la búsqueda del objetivo.

Importancia del ocio y el tiempo libre para la salud.

## ÁREA INSTITUCIONAL



- Implicación de las entidades locales en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación contra cualquier tipo de violencia contra las mujeres y que sigan el principio de igualdad.
- Mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la colaboración, coordinación y trabajo en red.
  - Crear una red de trabajo entre los diferentes agentes.
  - Promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local.
  - Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.
  - Impulso de la formación de los diferentes agentes.
- Compromiso económico con las políticas de erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- El seguimiento del Pacto de Estado para su evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

## ÁREA DE COMUNICACIÓN



Revisión de los materiales y medios de difusión para la eliminación de contenidos sexistas.

Promoción del lenguaje no sexista e inclusivo para abordar uno de los principales factores de discriminación y desigualdad hacia las mujeres. El lenguaje no inclusivo excluye a las mujeres de la sociedad o las delimita en actividades estereotipadas.

Utilización de las redes sociales y medios de comunicación para difundir contenidos de igualdad y en contra de la violencia de género.

# AGENTES IMPLICADOS



**Para mayor eficiencia las actuaciones se deberán llevar a cabo en coordinación con los diferentes agentes del municipio.**

Delegación del Gobierno en Ávila

Diputación Provincial de Ávila

Ayuntamiento de Árevalo

Agentes Sociales del municipio

Asociaciones

Organizaciones

Cuerpos de Seguridad del municipio

Policia Local

Guardia Civil

Protección Civil

Centros Educativos

C.P Los Arévacos

C.P La Moraña

IES Adaja

IES Eulogio Florentino Sanz

Centro de Salud

Centro de Día

Comercio y Restauración

Cámara de comercio e industria de Arévalo

Mentalia Salud Arévalo

PlasticOmnium

Vilafranquina

Mars Arévalo

# METODOLOGÍA



Cada área de actuación tiene su propio cronograma y seguimiento, así como, unas medidas específicas, éstas se irán implementando en el propio desarrollo del plan dentro de su temporalización.

El área de sensibilización y prevención cuenta con un calendario mensual que comprende las actuaciones mensuales de cada grupo y el seguimiento de las mismas. La tipología y medidas de las actuaciones de esta área están descritas posteriormente.

El área institucional tiene un cronograma dedicado a las actuaciones a realizar con cada agente institucional implicado.

El área de comunicación tendrá un seguimiento diario con una evaluación mensual.

En el área de corresponsabilidad se planificará al menos una actividad mensual al igual que en el área de formación.

Las diferentes medidas serán objeto de análisis con datos cuantitativos y cualitativos mediante indicadores seleccionados dependiendo cuál sea la misma. Los resultados serán evaluados por el área de igualdad para futuras mejoras.

Existirá un seguimiento continuo y se acordará el plazo de reuniones periódicas de evaluación.

Se realizará una sesión de seguimiento y evaluación de cada área al final de cada mes.

La metodología a seguir en cada área con las diferentes medidas que se llevarán a cabo, para cumplir con los objetivos, está desarrollada en el *Anexo II Áreas de Actuación y medidas*.

# ÁREAS DE ACTUACIÓN

*Las áreas de actuación han sido determinadas siguiendo los ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y las responsabilidades a nivel local. Para más detalles ver Anexo I Responsabilidades locales en los diferentes Ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*

## ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN



El área de sensibilización según el Pacto de Estado se forma para dar visibilidad a la problemática de la violencia de género y las desigualdades existentes entre hombres y mujeres. Para ello es necesario el desarrollo de los siguientes instrumentos que estarán adaptados a cada grupo de población, siendo estos: de 6 a 12, de 12 a 16, de 16 a 18 años, mayoría de edad, colectivos vulnerables y población general. El área de sensibilización está en gran medida representado por el Eje 1 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Esta área estará compuesta por:

- Campañas de información, sensibilización y prevención dedicadas a erradicar cualquier tipo de violencia contra la mujer.
- Otros recursos: Encuentros con personas dedicadas a la igualdad (Encuentros con asociaciones y organizaciones, conferencias, teatro con perspectiva de género, Cine con perspectiva de género).
- Actividades o talleres de sensibilización con perspectiva de género.
- Actividades comunitarias para toda la población con perspectiva de género: actividades creativas que se desarrollarán de forma comunitaria para fomentar la perspectiva de género a nivel comunitario.

Esta área será transversal en materia de Educación y Cultura:

Educación: coeducación en perspectiva de género, actividades programadas y adaptadas según las edades.

Cultura: actividades culturales con perspectiva de género como instrumento para lograr la igualdad real.

## ÁREA DE FORMACIÓN



El área de formación está representado por el Pacto de Estado en su eje 5, dependerá de dos ejes de formación:

- Formación a los diferentes profesionales del municipio en materia de cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres y, en consecuencia, a las niñas y niños.
- Mayor formación a las mujeres del municipio basada en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para mejorar el acceso de las mismas al empleo.
- Abrir las áreas mayormente masculinizadas por estereotipos para ampliar el abanico de posibilidad de empleo de las mujeres y, con ello, mejorar su calidad de vida y bienestar social. Aumento de la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

## ÁREA DE COMUNICACIÓN



El área de comunicación ha sido creada para abordar los siguientes objetivos (esta área está representado en el Eje 1 del Pacto de Estado contra Violencia de Género):

- Promoción de un lenguaje no sexista e inclusivo.
- Revisión de material a nivel municipal para evitar contenidos sexistas o en contra de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Implementación de redes sociales y difusión de contenido a favor de la igualdad y en contra de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

## ÁREA DE CORRESPONSABILIDAD



El área de corresponsabilidad ha sido creada para permitir el desarrollo de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Mediante la cultura y el deporte promover el acceso de las mujeres a otras actividades y sectores.

- Proveer a la ciudadanía de las novedades sobre los derechos de paternidad y otros mecanismos para la corresponsabilidad.
- Promover la implicación de toda la sociedad para permitir el desarrollo de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad, vida laboral, vida familiar y vida personal, bajo el principio de la corresponsabilidad.
- Promocionar el principio de corresponsabilidad para crear aptitudes que tengan una implicación positiva en la búsqueda del objetivo.
- Promover la importancia del ocio y el tiempo libre para la salud.
- Campañas informativas sobre las bajas maternas y paternales.

## ÁREA INSTITUCIONAL



El Área Institucional a nivel local es de especial importancia al verse identificado en ocho de los diez ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Los objetivos van a estar delimitados en los mismos ejes al igual que las medidas a implementar.

Eje 1: Implicar al Ayuntamiento en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación.

Plan de Igualdad específico del Ayuntamiento de Arévalo.

Plan municipal de trabajo en igualdad y contra la violencia de género

Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.

Mejora de los recursos y la respuesta en el ámbito de la violencia de género: Unidades de Apoyo

Eje 5: El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.

Eje 10: El seguimiento del Pacto de Estado facilitando la información necesaria a la Comisión de Seguimiento del Pacto, que permita desempeñar sus funciones de evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

Eje 2: La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.

Fomentar y promover el trabajo en red.

Fomentar y promover la coordinación entre las administraciones.

Coordinación entre los agentes implicados en los diferentes ámbitos.

Eje 4: La intensificación de la asistencia y protección de menores. Puntos de encuentro familiar.

Eje 9: El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.



## MEDIDAS Y TIPOLOGÍA DE LAS MISMAS

Dependiendo del área de actuación las medidas se dividirán en grupos dependiendo del tipo de población al cual vayan dirigidas:

**Población profesional:** actuaciones específicas dirigidas a los agentes implicados.

**Población general:** la ciudadanía en su totalidad.

**Colectivo específico:** los colectivos específicos van a estar delimitados por características como edad, sexo, etnia, religión y vulnerabilidad.

Las medidas serán de distinta tipología:

### **Campañas:**

Actividades informativas y de sensibilización para abordar el desconocimiento o las actitudes asimiladas que no son las idóneas con relación a la violencia de género, la igualdad o la perspectiva de género.

### **Otros recursos:**

Otros materiales y recursos que se pueden utilizar para dar otro enfoque sobre igualdad y hacérselo llegar a los diferentes colectivos. Ejemplo de ellos pueden ser obras de teatro, proyección de cine, otras actividades que, con una perspectiva de género pueden facilitar la comprensión del alcance de la problemática social.

### **Actividades taller:**

Dinámicas empleadas de forma didáctica en los diferentes colectivos para fomentar el aprendizaje y el trabajo en equipo. Servirán como instrumento para enfocar la igualdad, la perspectiva de género desde un punto didáctico y dinámico para favorecer el aprendizaje en los diferentes colectivos.

### **Campañas comunitarias:**

Son actividades informativas y de sensibilización pero, en este caso, dirigidas a toda la comunidad, con el principal objetivo de crear una red de apoyo ciudadana con perspectiva de género, en contra de cualquier tipo de violencia y en concreto, en contra de la violencia de género y las desigualdades que conlleva.





**Jornadas específicas:** actos que se llevarán a cabo en un tiempo específico y determinado. Se celebran, en consecuencia, para dar visibilidad a la problemática en fechas específicas, siguiendo la temática que corresponda.



- Jornadas del 8 marzo: se realizarán entorno al Día Internacional de las Mujeres, entre los días 5 y 8 de marzo.
- Jornadas de la Feria Internacional de Muestras.
- Jornadas del 1 de Mayo: se realizarán con motivo del Día Internacional de los Trabajadores y de las Trabajadoras y las desigualdades que tienen las mujeres en el mundo laboral.
- Jornadas del 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Todas las jornadas estarán compuesta de diferentes eventos y actividades con perspectiva de género.

### **Proyectos a largo plazo**

Planificación en el tiempo de una serie de medidas que se deben llevar a cabo para completar y mejorar el plan de trabajo:

-  Espacio Mujer: Creación de un espacio asociado a las actuaciones y que lleve consigo la unidad y creación de una red de apoyo entre iguales. La importancia de un espacio asociado al pensamiento de la igualdad y la unidad. Es relevante para la creación de vínculos y lograr una mayor participación e impacto social en la población. El objetivo final se determinara por su prolongación en el tiempo y autogestión.
-  Planes de Igualdad: a nivel de Ayuntamiento y a nivel municipal. Evaluación y actualización en el tiempo.
-  Protocolos y materiales: creación, revisión y refuerzo de los protocolos de actuación en violencia de género, acoso sexual etc.
-  Redes Sociales: ampliación de las redes sociales dedicadas a la igualdad y la violencia de género como medio de difusión de contenidos.

-  Refuerzo de la representación de las mujeres en el deporte: Campeonatos femeninos: fomento de los campeonatos femeninos para promover la participación de las mujeres en el ámbito deportivo. Importancia del deporte como medio de cohesión, en este caso, entre mujeres y a su vez con la sociedad.
  
-  Creación de Puntos Violeta: los "Puntos Violeta" son espacios de sensibilización, información, atención y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad es la de prevenir y concienciar para asegurar el mayor disfrute de toda actividad festiva evitando cualquier tipo de actitud machista hacia las mujeres (Ángela Zaragoza, 2019). Se podrán ver en diferentes actuaciones para dar mayor visibilidad y reforzar la participación. Es de primera importancia que la población joven sea consciente de los puntos violetas y la visibilidad de los mismos.



***Título: Geometrias Incongruentes***

***Realizada por Eva Vázquez para la exposición de Alianza por la Solidaridad***

**“Uno de los conceptos más importantes dentro de la geometría es el de la congruencia, dos figuras son congruentes si tienen la misma forma y tamaño, aunque su posición u orientación sean distintas. Mujer y hombre son figuras congruentes, homólogas por naturaleza y lógica, que una cultura errónea no nos haga perder el sentido común”**

**Eva Vázquez**

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del plan tendrán por objeto medir su cumplimiento y sus resultados, así como detectar y solventar los obstáculos que surjan en su ejecución y determinar su impacto en el municipio de Arévalo.

La metodología del seguimiento de las medidas de cada área según los objetivos está descrita en el Anexo III Áreas de Actuación y Medidas.

Los datos serán gestionados desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento para analizar los resultados de las distintas actuaciones y valorar la consecución de los objetivos con una temporalización concreta.

Finalizada la vigencia del plan se realizará una evaluación global, quedando reflejado los resultados en la correspondiente memoria.

## TEMPORALIZACIÓN

El Plan de Trabajo para Igualdad del Municipio de Arévalo tendrá una vigencia de 41 meses iniciándose en Febrero de 2020, pudiéndose hacer modificaciones acordes con los cambios sociales, siendo factible su prórroga hasta que entre en vigor el siguiente Plan.

## RECURSOS

Para el desarrollo de las medidas recogidas en el Plan de Trabajo para la Igualdad se cuenta con los requerimientos personales y materiales necesarios para llevar cabo las medidas que se implementarán.

Este plan está financiado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a través de la Secretaría de Igualdad del Estado.

## DIRECCIONES DE INTERÉS

### Ayuntamiento de Árevalo

Plaza del Real 12

05200 - Arévalo (Ávila) España

Telf.:920 30 00 01 / Fax:920 30 08 52

[cultura@ayuntamientoarevalo.es](mailto:cultura@ayuntamientoarevalo.es)

<https://arevalo.es/>

### Policia Local de Arévalo

Plaza del Real, 12, 05200 Arévalo, Ávila

Teléfono: 920 303 091

### Cuartel de la Guardia Civil en Arévalo

Avenida de Emilio Romero, 16, 05200, Arévalo (Ávila)

Teléfono: 920 300 011

### Protección Civil Arévalo

Calle Verdugos, local bajo 3.4, 05200, Arévalo (Ávila)

Teléfono: 600 445 957

### Centro de Salud de Arévalo

Avenida Emilio Romero, S/N, 05200, Arévalo (Ávila)

Teléfono: 920 300 094

### CEAS Arévalo

Plaza del Real, 12 05200 Arévalo, Ávila

Teléfono-fax; 920 30 23 34

[ceasarevalo@diputacionavila.es](mailto:ceasarevalo@diputacionavila.es)

### Emergencias

112

### Violencia de Género

012

016

# ANEXOS

**ANEXO I: RESPONSABILIDADES LOCALES  
SEGÚN LOS EJES DEL PACTO DE ESTADO**

**ANEXO II: ÁREAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS**

# ANEXOS

## ANEXO I: RESPONSABILIDADES LOCALES SEGÚN EJES DEL PACTO

Eje 1: La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas y a ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas. Estas actuaciones tendrán como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres. Por su especial incidencia, se desarrollarán campañas dirigidas específicamente a mujeres que viven en el ámbito rural y a las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad, garantizándoles la accesibilidad de los materiales de información. En el desarrollo de las acciones de sensibilización se tendrá en consideración el papel insustituible que cumplen los medios de comunicación en orden a una eficaz prevención y lucha contra la violencia de género y en la elaboración de contenidos de entretenimiento basados en los valores de igualdad y respeto.

Campañas:

Medida 24: Desarrollar campañas de prevención y sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando a la sociedad en su conjunto, y eligiendo los momentos más favorables para su difusión

Medida 25: Revisar los criterios de las campañas publicitarias institucionales de prevención.

Medida 26: Realizar campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación.

Medida 30: Implicar a las Entidades Locales en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación, que incidan en la necesidad de establecer puntos seguros y de información sobre violencia sexual, en espacios públicos. Así mismo fomentar el establecimiento de vigilancia por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en los llamados "puntos negros": aparcamientos, callejones, o pasadizos.

Eje 2: La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red. Una buena coordinación entre las autoridades y organismos responsables en la lucha contra la violencia de género resulta indispensable para obtener resultados satisfactorios. Ello obliga a introducir medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional a todos los niveles maximizando el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes con el fin de evitar el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas en las instituciones.

## 2.2 Genérico

Medida 69: Modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), para que la Administración Local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Estas cuestiones deberán formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, evitando las duplicidades entre Administraciones.

Medida 73: Promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo o desprotección.

Medida 74: Integrar a las referidas Unidades de Apoyo, el personal de los servicios sociales, sanitarios y de las instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica que siguieran el caso en cuestión, y actuarán coordinadamente y en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en el ámbito geográfico correspondiente.

Medida 75: Establecer, desde una actuación coordinada y puesta en común de las diferentes actuaciones llevadas a cabo individualmente desde los distintos servicios, como funciones de las Unidades de apoyo, las siguientes:

- Asegurar el derecho a la asistencia social integral, en el supuesto de que todavía no se hubiera accedido a este derecho, al no haberse activado mediante el informe de aquéllos que estuvieran legitimados para realizarlo, incluidos los servicios sociales, sanitarios, centros de la mujer y cualquier otro órgano administrativo competente que tuviera conocimiento de esta posible situación de violencia de género.
- Hacer un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con identificación de los problemas que impiden la toma de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla.
- Elaborar propuestas sobre la necesidad de un reforzamiento psicológico para con las víctimas, con el fin de atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima y en su capacidad para romper la dependencia con el maltratador.
- Elaborar propuestas para mejorar el apoyo social, educativo, formación e inserción laboral, y también sobre la necesidad de articular ayudas, incluso económicas por carecer de recursos, o la prioridad para acceder a casas de acogida o pisos tutelados, viviendas públicas o residencias de mayores.
- Elaborar propuestas para contribuir a la articulación del plan de seguridad y mejorar la valoración del riesgo, desde la alerta ante amenazas y hostigamientos que pudiera estar recibiendo la víctima hasta supuestos arrepentimientos del agresor.
- Acompañar en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, así como en el proceso judicial seguido al efecto por el delito de violencia de género, con el fin de reforzar su decisión.

Medida 76: Fomentar que todas las Administraciones Públicas, en coordinación, implementen planes contra los matrimonios forzados.

Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas. Para ello se revisarán los planes de atención a las víctimas garantizando un tratamiento personalizado, se potenciarán y adecuarán los recursos existentes y se facilitará el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables como las mujeres mayores, las mujeres migrantes, las mujeres con cualquier tipo de discapacidad, las mujeres de minorías étnicas y las mujeres que residan en el ámbito rural. Se apuesta de forma decidida por convertir a los centros sanitarios en espacios de detección temprana, atención y derivación, implicándolos activamente en los procesos de valoración de los casos de violencia sobre las mujeres para lo cual se revisarán y reforzarán los protocolos existentes. Se potenciarán también los planes de inserción laboral de mujeres víctimas, implicando activamente a los agentes sociales, y se simplificarán y mejorarán los sistemas de ayudas previstos actualmente. Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

### 3.1 Justicia

Medida 136: Revisar los protocolos judiciales con el fin de que los Juzgados comuniquen a los Puntos de Coordinación de las Órdenes de Protección los autos de sobre seguimientos provisionales, las sentencias absolutorias y las sentencias de modificación de medidas en los casos de violencia de género. Serán estos organismos los encargados de comunicar a los servicios sociales de las Comunidades autónomas, Ciudades Autónomas y ayuntamientos, estas resoluciones judiciales.

### 3.2 Seguridad

Medida 157: Impulsar la firma de convenios entre el Ministerio del Interior y los ayuntamientos, para que la Policía Local pueda realizar la protección de la víctima, una vez valorados un nivel de riesgo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

### 3.3 Administraciones

Medida 167: Asegurar con las Comunidades Autónomas competentes en la materia la existencia de Recursos Habitacionales suficientes y dignos para las mujeres víctimas: a través de la red de casas de acogida, impulsando su acceso a una vivienda social (siendo uno de los colectivos de acceso prioritario) o a aquellas soluciones que aporte cada comunidad. Se trabajará con las CC.AA en un Plan de Garantía Habitacional Inmediata para toda aquella mujer que, previa valoración, ostente la condición de mujer víctima de violencia machista, revisando los criterios de acceso para permitir el uso de los recursos a víctimas sin orden de protección o a mujeres en situación irregular que lo requieran.

### 3.5 Rural

Medida 178: Incrementar la atención a las víctimas en las zonas rurales, con un mayor número de centros de acogida y/o de información, en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Medida 182: En el ámbito local, establecer Comisiones y Consejos Locales de Igualdad en los Ayuntamientos.

Medida 183: Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados.

### 3.7 Diversidad Funcional/Discapacidad

Medida 192: Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.

Eje 4: La intensificación de la asistencia y protección de menores. La protección específica de los y las menores parte de su reconocimiento como víctimas directas y lleva aparejada la necesidad de ampliar y mejorar las medidas dirigidas a su asistencia y protección con la implantación de nuevas prestaciones en los casos de orfandad como consecuencia de la violencia de género; de revisar las medidas civiles relativas a la custodia de los menores; de fomentar las actuaciones de refuerzo en el ámbito educativo y de impulsar la especialización de los Puntos de Encuentro Familiar para los casos relacionados con la violencia de género.

Eje 5: El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial. Para ofrecer a las víctimas de violencia de género la mejor asistencia posible es necesario que se amplíe la formación especializada de todos los profesionales que intervienen en la prevención, protección y ayuda psicosocial a las víctimas. Es por ello ineludible seguir promoviendo la formación de todos los profesionales implicados: jueces, fiscales, equipos psicosociales, médicos forenses, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, personal sanitario y personal docente, entre otros. La formación ha de incluir tanto las técnicas y procedimientos propios de su profesión, como las características, causas, efectos y consecuencias de la violencia sobre las mujeres. El compromiso estriba en que los contenidos formativos sean obligatorios, estén homologados por los organismos especializados y sean evaluables para todos los operadores.

Eje 6: La mejora del conocimiento como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio de Estambul aportando datos más fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias. Para ello se asume el compromiso de asegurar el seguimiento estadístico de todos los tipos de violencia sobre las mujeres, teniendo en cuenta variables como la edad, la discapacidad o la incidencia en el mundo rural, y la realización de estudios e informes, haciendo especial hincapié en el impacto sobre las hijas e hijos de las víctimas, sobre la violencia sexual y sobre la situación laboral de las mujeres víctimas.

Eje 7: Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género. Teniendo en cuenta sus competencias se recogen medidas directamente relacionadas con ellas.

Medida 245: Mejorar, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, la progresiva adaptación de los recursos de apoyo y atención, como las casas de acogida, para recibir a cualquier mujer independientemente de su diversidad funcional/discapacidad.

Eje 8: La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados. De conformidad con el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), de 2011, se incluirán todos los actos de violencia basados en el género que impliquen o puedan implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

Medida 251: Crear una Mesa de Coordinación Estatal sobre Violencia Sexual, en la que se incluyan todos los agentes implicados, administraciones y asociaciones especializadas.

Medida 266: Difundir por parte de las Administraciones Públicas información sobre violencias machistas entre las mujeres que ejercen la prostitución y los derechos que las asisten.

Eje 9: El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. La implementación de las medidas contempladas en los Informes del Congreso y del Senado requiere el respaldo presupuestario correspondiente, a cuyo fin los Presupuestos Generales del Estado destinarán a cada una de las administraciones, en el ámbito de sus competencias, la cuantía económica necesaria para el desarrollo o ampliación de las medidas contempladas en el Pacto.

Eje 10: El seguimiento del Pacto de Estado facilitando la información necesaria a la Comisión de Seguimiento del Pacto, que permita desempeñar sus funciones de evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

# ANEXO II: ÁREAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS



## ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

El área de sensibilización según el Pacto de Estado se forma para dar visibilidad a la problemática de la Violencia de Género y las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.




El objetivo principal del área es crear en la población aptitudes de concienciación y sensibilización en los tipos de violencias contra las mujeres y los efectos negativos de las mismas, así como las desigualdades que surgen y, en específico, la Violencia de Género.

Concienciar en igualdad y perspectiva de género.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA

- ✓ Visibilizar y concienciar sobre el daño que producen las desigualdades y las conductas violentas y a ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas.
- ✓ Fomentar un mayor conocimiento sobre los tipos de violencia contra las mujeres y las consecuencias que conlleva para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres.
- ✓ Visibilizar los distintos modelos socioculturales que reflejen la pluralidad de mujeres.
- ✓ Apoyar cuantas iniciativas se realicen en los centros educativos que estén directamente relacionados con la igualdad de Género y hombres, así como las actuaciones relacionadas fomentadas por otros ámbitos del municipio.
- ✓ Sensibilización acerca de las libertades y derechos de las personas y en específico de las mujeres. En la población rural se detecta falta de libertad en las mujeres para la toma de decisiones debido a una fuerte tradición patriarcal.
- ✓ Difusión por parte de las Administraciones Públicas información sobre violencias machistas, así como las mujeres que ejercen la prostitución y los derechos que las asisten.

## MEDIDAS

-  Diseño e implementación de programas de coeducación en igualdad y violencia de género adaptados a cada uno de los grupos.
-  Diseño e implementación de programas de prevención de la violencia de género adaptados a cada uno de los grupos.
-  Creación de materiales de difusión para la sensibilización y prevención de la violencia de género, así como, materiales de promoción de la igualdad y la perceptiva de género.

## GRUPOS DE POBLACIÓN

De 6 a 12 años.

De 12 a 16 años.

De 16 a 18 años.

Mayoría de edad.

Colectivos vulnerables.

Toda la población.

Se evaluará la futura creación de actividades específicas para mujeres y para hombres, estableciendo así dos nuevos grupos.






## ÁREA DE FORMACIÓN

El área de formación está representadas en el Eje 5 del Pacto de Estado y está ligada directamente con el acceso al empleo. El empleo es uno de los factores principales para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dotando a las personas de independencia y autonomía.

El objetivo principal del área de formación es por una parte mejorar el acceso al empleo de las mujeres, y en específico en el mundo rural, por otra, facilitar el acceso de los profesionales de diferentes áreas del municipio a la renovación de conocimientos en Violencia de Género e Igualdad. Así mismo las actuaciones dependerán de dos ejes:




- ✓ Formación a los diferentes profesionales del municipio en materia de cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres y en consecuencia a las niñas y niños.

-  Protocolos de actuación
-  Difusión de material
-  Facilitar el acceso a la formación

Seguimiento: N° de personal profesional que realiza la formación y número de acciones formadoras.

- ✓ Mayor formación a las mujeres del municipio basada en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para mejorar el acceso de las mismas al empleo.

- ✓ Abrir las áreas mayormente masculinizadas por estereotipos para ampliar el abanico de posibilidad de empleo de las mujeres y con ello su mejorar su calidad de vida y bienestar social. Aumento de la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

-  Promover el acceso a los cursos de formación.
-  Promover el acceso a las áreas de empleo mayoritariamente masculinizadas.
-  Promover el uso de las TIC'S para la búsqueda de empleo y acceso a la formación.

Seguimiento: El seguimiento se realizara contabilizando el número de mujeres asistentes y el número de cursos. Hacer seguimiento en el número de mujeres que acceden a áreas masculinizadas.

Recursos:

Cursos CEAS  
Aula mentor  
Escuela Virtual Igualdad  
Coordinación promoción INEM

Protocolos:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Guias-y-Protocolos-de-actuacion>  
<https://www.coeducacion.es/>

## ÁREA DE CORRESPONSABILIDAD



El área de corresponsabilidad ha sido creada para permitir el desarrollo de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Para ello es importante hacer una reflexión sobre la implicación en las actividades, el tipo de las mismas, el tiempo dedicado y al sector que pertenecen. Debemos tener en cuenta las nuevas estructuras familiares y la actualización de los derechos de maternidad y paternidad. También mediante la cultura y el deporte promover el acceso de las mujeres a otras actividades y sectores.



Promover la implicación de toda la sociedad para permitir el desarrollo de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad, vida laboral y vida familiar, bajo el principio de la corresponsabilidad.



Campañas informativas sobre las bajas maternales y paternales.



Campañas de sensibilización sobre corresponsabilidad familiar: fomento del uso de los derechos de paternidad.



Mejora de las condiciones laborales de las mujeres en los trabajos del mundo rural



Promover la corresponsabilidad familiar con el objetivo de que las mujeres tengan disponibilidad de su tiempo libre.




Realizar campañas de sensibilización sobre corresponsabilidad doméstica, sobre el valor económico-social del trabajo reproductivo, el cuidado y atención a las personas dependientes.





Importancia del ocio y el tiempo libre para el bienestar personal y salud.




Facilitar espacios, donde poder dejar a las/los menores y facilitar la corresponsabilidad.

 Promocionar el principio de corresponsabilidad para crear o modificar aptitudes que tengan una implicación positiva en la búsqueda del objetivo.

 Talleres para escolares de corresponsabilidad en el hogar.

 Ofrecer materiales de información sobre todos los recursos, programas y actividades que existe en Arévalo sobre corresponsabilidad.

 Acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad dirigidas a madres y padres a través de las AMPAS.

### Recursos

Mujeres y Deporte PAFIC

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/AreaDeporte/docs/MaterialesDidacticos/GuiaPAFIC.pdf>

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/AreaProgInsercionSociolaboral/ProgInsercionSociolaboral.htm>

Igualdad en la empresa <http://www.igualdadenlaempresa.es/>

RIOJA <https://www.larioja.org/mujer/es/empresa>

Manual: Conciliación vida laboral familiar, personal. Ministerio Igualdad Empresas e Igualdad.

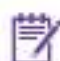


## ÁREA DE COMUNICACIÓN




El área de comunicación ha sido creada para abordar los siguientes objetivos, esta área está representado en el Eje 1 del Pacto de Estado contra Violencia de Género.

Según el eje 1: Revisar los criterios de las campañas publicitarias institucionales de prevención. (Acción nº 25 de medidas del Pacto de Estado)

### OBJETIVOS

-  Revisión de los materiales y medios de difusión para la eliminación de contenido sexista.
-  Promoción del lenguaje no sexista e inclusivo para abordar uno de los principales factores de discriminación y desigualdad hacia las mujeres. El lenguaje no inclusivo excluye a las mujeres de la sociedad o las delimita en actividades estereotipadas.
-  Utilización de las redes sociales y medios de difusión para difundir contenidos de Igualdad y en contra de la Violencia de Género.

## MEDIDAS SEGÚN OBJETIVO

-  Revisión de los materiales y medios de difusión para la eliminación de contenido sexista.

### Material objeto de revisión:

Página Web Oficial  
 Aplicación Oficial Ayuntamiento  
 Redes Sociales Oficiales  
 Medios de Comunicación Oficiales

### Seguimiento

Se realizará una revisión y seguimiento diario, modificación de los contenidos no inclusivos y eliminación de cualquier contenido sexista o discriminatorio.

Se desarrollara un listado de los contenidos revisados no inclusivos o discriminatorios y se realizaran las peticiones pertinentes para su modificación.


Se hará un cálculo de los materiales revisados y aquellos que se vayan modificando.

Ejemplo:

Material revisado 20


Cambios efectuados 6

Justificación de los cambios si se producen o no. Evaluar si los mecanismos del área son eficaces o no y el resultado que se obtiene de los mismos.

-  Promoción del lenguaje no sexista e inclusivo para abordar uno de los principales factores de discriminación y desigualdad hacia las mujeres. El lenguaje no inclusivo excluye a las mujeres de la sociedad o las delimita en actividades estereotipadas.  
 Dar a conocer los recursos de lenguaje inclusivo.  
 Se facilitarán manuales.  
 Visibilizar la importancia del lenguaje inclusivo para la no discriminación de las mujeres en la sociedad.

### Seguimiento:

Cuestionarios

-  Utilización de las redes sociales y medios de difusión para difundir contenidos de Igualdad y en contra de la Violencia de Género.

Usar los avances tecnológicos para hacer llegar los recursos a un mayor número de personas, logrando mayor impacto y acercándonos también a los sectores de población que usan más frecuentemente las TIC'S.

Seguimiento:

Nº Visitas/Descargas

Recursos

Protocolos y manuales de lenguaje no sexista e inclusivo Instituto Mujer  
[http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/formacion/GuiasLengNoSexista/docs/Guiaslenguajenosexista\\_.pdf](http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/formacion/GuiasLengNoSexista/docs/Guiaslenguajenosexista_.pdf)

OXFAM INTERMON

[https://recursos.oxfamintermon.org/hubfs/Ebooks/ebook\\_Lenguaje\\_no\\_sexista.pdf](https://recursos.oxfamintermon.org/hubfs/Ebooks/ebook_Lenguaje_no_sexista.pdf)

## ÁREA INSTITUCIONAL



El Área Institucional a nivel local es de especial importancia al verse identificado en ocho de los diez ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Los objetivos van a estar delimitados en los mismos ejes al igual que las medidas a implementar.

**Eje 1:** Implicar a las Entidades Locales en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación.

- ✓ Creación del Plan de Igualdad específico para el personal del Ayuntamiento de Arévalo.
- ✓ Creación de un Plan e trabajo de Igualdad para el municipio de Arévalo.

**Eje 2:** La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.

- ✓ Fomentar y promover el trabajo en red.
- ✓ Fomentar y promover la coordinación entre las administraciones.
- ✓ Coordinación entre los agentes implicados en los diferentes ámbitos.
- ✓ Protocolos de actuación

**Cuerpos de Seguridad:**

Seguimiento VIOGEN, protocolos de actuación y mecanismo de emergencia municipal.

Trabajar con las asociaciones y organizaciones a fin de implementar el principio de igualdad de forma transversal.

Prestar apoyo municipal al trabajo desarrollado por entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la violencia de género.

Centro de día:

Atención especializada en materia de igualdad y Violencia de género en las edades avanzadas

Campañas adaptadas

Centro de Salud:

Salud con perspectiva de género

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/AreaSalud/Publicaciones/GuiasSalud.htm>

Comercio y hostelería:

Concienciación y sensibilización en Igualdad y Violencia de Género en el ámbito de la hostelería y restauración

- ✓ Crear materiales de difusión con los recursos disponibles y en específico a nivel municipal

Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.

- ⊗ Mejora de los recursos y la respuesta en el ámbito de la Violencia de Género: Unidades de Apoyo.
- ⊗ Informar a los responsables sobre las Unidades de Apoyo.

Eje 4: La intensificación de la asistencia y protección de menores. Puntos de encuentro familiar.

- ⊗ Informar acerca de los Puntos de encuentro familiar o creación de los mismos.

Eje 5: El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.

- ⊗ Promover el área de formación y en específico el eje de formación al personal profesional.

Eje 9: El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

- ⊗ Cumplir con la financiación del Pacto de Estado.

Eje 10: El seguimiento del Pacto de Estado facilitando la información necesaria a la Comisión de Seguimiento del Pacto, que permita desempeñar sus funciones de evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

- ⊗ Cumplir con el seguimiento del Pacto.

## **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Definir en el tiempo las medidas y promover su cumplimiento.

Reuniones periódicas de coordinación.

# BIBLIOGRAFÍA

**Agencia Estatal Boletín Oficial de Estado. Biblioteca Jurídica Digital. Igualdad.** [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=304&modo=1&nota=0&tab=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=304&modo=1&nota=0&tab=2)

**Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Normativa.** <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/marcoNormativo/home.htm>

**Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Por una sociedad libre de violencia de género. Pacto de Estado contra la violencia de género.** <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/home.htm>

**Documento refundido de medidas del pacto de Estado en materia de violencia de género. Congreso+ senado del 13 de mayo de 2019** [http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/docs/Documento\\_Refundido\\_PEVG\\_2.pdf](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf)

**Instituto de la mujer para la Igualdad de Oportunidades. Normativa básica.** <http://www.inmujer.gob.es/elInstituto/normativa/normativa/home.htm>

**Instituto Nacional de Estadística.** <https://www.ine.es/>

**Max Lawson, Anam Parvez Butt, Rowan Harvey, Diana Sarosi, Clare Coffey, Kim Piaget, Julie Thekkudan.** *Tiempo para el cuidado.* El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad (2020) <https://www.oxfam.org/es/informes/tiempo-para-el-cuidado>.

**Observatorio Sindical de las migraciones en Castilla y León, nº 2 Edición 2018.** <http://www.castillayleon.ccoo.es/3b9046623b1421605f2bd99bac3ec785000054.pdf>

**Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.**

<http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf>

**Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado**

**contra la violencia de género.**

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/08/04/pdfs/BOE-A-2018-11135.pdf>

**Servicio Público de Empleo Estatal.** <https://www.sepe.es/HomeSepe>

Ayuntamiento de Arévalo

Concejalía de Igualdad: María Luisa Pérez San Gerardo

Agente de Igualdad: Alba Ramos Tejedor

En Arévalo, Febrero de 2020

Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

Arévalo



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES  
E IGUALDAD



**Pacto de Estado**  
contra la violencia de género